

contraída principalmente con acreedores oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. *Insta* a los países acreedores, a los bancos privados y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales a que consideren la posibilidad de prestar un nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, en particular a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda y que, con grandes sacrificios, siguen cumpliendo el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

17. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1993

**48/183. Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, titulada "Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza",

*Reafirmando* sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991 y 47/197, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990 con el fin de promover el desarrollo sostenible,

*Considerando* que es preciso redoblar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza, en particular en los países menos adelantados, los países del África al sur del Sáhara y en otros países donde hay grandes sectores de la población afectados por la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* los avances logrados en la organización y la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

*Teniendo en cuenta* su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para años y aniversarios internacionales,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo<sup>56</sup>,

*Destacando* que un entorno económico internacional favorable, en particular en la esfera del comercio, tiene efectos positivos en la lucha contra la pobreza en todos los países, especialmente en los países en desarrollo,

*Destacando también* la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la pobreza mediante, entre otras cosas, el intercambio entre los gobiernos de experiencias provechosas al respecto,

1. *Proclama* el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

2. *Decide* que las principales actividades relacionadas con la observancia del Año se lleven a cabo en los planos local, nacional e internacional y que el sistema de las Naciones Unidas brinde asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia de la importancia fundamental de la erradicación de la pobreza para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, prepare un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año que contenga los objetivos, principios y recomendaciones principales para el Año, y le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que divulgue ampliamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las descritas en el capítulo 3 del Programa 21<sup>7</sup>, en relación con la erradicación de la pobreza;

5. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y nacionales interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que colaboren todo lo posible en los preparativos y la observancia del Año y cooperen con el Secretario General en la consecución de los objetivos del Año;

6. *Designa* al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social órgano coordinador del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

7. *Recomienda* al órgano preparatorio y al órgano coordinador que colaboren estrechamente con todas las organizaciones pertinentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él, en los preparativos y la observancia del Año;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", un subtema relativo al Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

86a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1993